

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :ORDINARIO REVINDICATORIO  
DEMANDANTE :LUZ SALAZAR DE SAA Y OTRO  
DEMANDADO :FERNANDO MAZUERA ARANA  
RADICACIÓN :1997-15393

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. ADJUNTAR a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso.
2. ADVERTIR al memorialista que al tenor de lo dispuesto en el Art.73 del Código General del Proceso, las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa, por lo que deberá hacerlo de esa manera, aunado a que deberá acreditar su interés para elevar peticiones al interior de este asunto; igualmente, se le precisa que deberá allegar copia del Certificado de tradición actualizado del bien inmueble objeto del requerimiento, con el fin de realizar la verificación respectiva sobre la situación jurídica actual del bien que se reclamó en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

**ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO**

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 10 DE JUNIO DEL 2021\_

Notificado por anotación en el estado No.91\_  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario

